



Expediente: PAOT-2022-340-SOT-70

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

09 JUN 2022

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I, XI y XXIX, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I, VII y X, 21, 25 fracción VII, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4, 51 fracción I y 96 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2022-340-SOT-70, relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero de 2022, una persona que en apego al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, denunció ante esta Institución, presuntos incumplimientos en materia construcción (obra nueva) en el predio ubicado en Calle Jose Revueltas número 297, colonia Villa de Cortes, Alcaldía Benito Juárez la cual fue admitida mediante Acuerdo de fecha 19 de enero de 2022.

Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron reconocimientos de hechos, solicitudes de información y verificación a las autoridades competentes y se informó a la persona denunciante sobre dichas diligencias, en términos de los artículos 5 fracción VI, 15 BIS 4, 25 fracciones I, III, IV, V, VIII y IX y 25 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como 85 de su Reglamento.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En el presente expediente, se analizó la normatividad aplicable a la materia de construcción (obra nueva) como son el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

En este sentido, de los hechos denunciados, las pruebas recabadas y la normatividad aplicable, se tiene lo siguiente:

1.- En materia de construcción (obra nueva)

Durante el reconocimiento de hechos realizado por personal adscrito a esta Entidad en Calle José Revueltas número 297, colonia Villa de Cortes, Alcaldía Benito Juárez, se constató una construcción en proceso de ejecución, de 3 niveles de altura respecto a la altura del inmueble colindante; en su interior se llevan a cabo trabajos de construcción de una nave industrial, a base de marcos de vigas de acero y cubierta a dos aguas de láminas de acero rolado así como entrepisos de losacero y muros de block, al momento de la diligencia se observan materiales, herramientas y trabajadores de la construcción, sin constatar letrero con los datos de obra, ver imágenes 1, 2 y 3.



Expediente: PAOT-2022-340-SOT-70



Imagen 1: se observa una estructura metálica con entrepiso de losa cero y levantamiento de barda



Imagen 2 se observa materiales de construcción



Imagen 3: se observa el interior del inmueble edificado a base de estructuras metálicas y entrepiso de losa cero se observan trabajadores y materiales de construcción.

Al respecto, en atención al oficio PAOT-05-300/300-254-2022 emitido por esta Entidad, una persona que omitió mencionar la calidad con la que se ostenta, envió a la cuenta de correo electrónico institucional amartinez@paot.org.mx de esta Subprocuraduría, escrito en el que manifestó que “(...) en el establecimiento se está realizando una remodelación, no es una construcción, solo se están realizando modificaciones al predio en beneficio propio y de los vecinos (...)”.

En este sentido, de las gestiones realizadas por esta Subprocuraduría, mediante oficio ABJ/DGODSU/DDU/2022/0165 la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, informó **no contar con registro de trámite alguno que ampare los trabajos realizados**.

Asimismo, mediante oficio DGAJG/DJ/CVA/JUDVA-C/2313/2022, la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa “C” de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez informó que la Coordinación de Verificación Administrativa de esa Alcaldía inicio procedimiento en materia de construcción número CVA/CE/042/2022 en fecha 11 de marzo de 2022, el cual se encuentra en substanciación.

En virtud de lo anterior, en el predio motivo de denuncia se realizaron trabajos de construcción sin contar con las autorizaciones correspondientes conforme a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México; por lo que corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, concluir el procedimiento administrativo iniciado en



Expediente: PAOT-2022-340-SOT-70

materia de construcción con número CVA/CE/042/2022 e imponer las medidas de seguridad y sanciones que conforme a derecho procedan, enviando a esta Entidad el resultado de su actuación. -----

Cabe señalar que el estudio de los hechos denunciados, y la valoración de las pruebas que existen en el expediente en el que se actúa, se realiza de conformidad con los artículos 21 segundo párrafo y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 85 fracción X y 89 primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria. -----

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Durante el reconocimiento de hechos realizado por personal adscrito a esta Entidad en Calle José Revueltas número 297, colonia Villa de Cortes, Alcaldía Benito Juárez, se constató una construcción en proceso de ejecución, de 3 niveles de altura respecto a la altura del inmueble colindante; en su interior se llevan a cabo trabajos de construcción de una nave industrial, a base de marcos de vigas de acero y cubierta a dos aguas de láminas de acero rolado así como entrepisos de losacero y muros de block, al momento de la diligencia se observan materiales, herramientas y trabajadores de la construcción, sin constatar letrero con los datos de obra.-----
2. La Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, **no cuenta con documentación alguna para el predio motivo de denuncia que ampare los trabajos de obra.** -----
3. Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, concluir el procedimiento administrativo iniciado en materia de construcción con número CVA/CE/042/2022, e imponer las medidas de seguridad y sanciones que conforme a derecho procedan, enviando a esta Entidad el resultado de su actuación.-----

La presente resolución, únicamente se circumscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Expediente: PAOT-2022-340-SOT-70

SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez para los efectos precisados en el apartado que antecede. -----

TERCERO. - Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo. -----

Así lo proveyó y firma la Lic. Leticia Quiñones Valadez, Subprocuradora de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

ICP/RMGG/AMMR